



Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
ZUMA SEGUROS, C.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de ZUMA SEGUROS, C.A., que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2021, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos indicados en el segundo y tercer párrafo, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de ZUMA SEGUROS, C.A., al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Fundamento de la Opinión con Salvedades

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (Ven - NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el "Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores" ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Bolivariana de Venezuela por el "Código de Ética Profesional de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela" ("Código de Ética de la FCCV") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada, para nuestra opinión con salvedad.

Como se indica en la Nota 7, al 31 de diciembre de 2021, la Compañía no registró la actualización del valor de las acciones que poseen en las compañías Envases Venezolanos, Inversiones Local Cámara, Sivensa, Inversora Primacred y Promotora Hotelera Sharazad; ni el reconocimiento de la participación patrimonial.

Como se indica en la Nota 30, al 31 de diciembre de 2021, se mantienen primas emitidas al cobro con una antigüedad que supera los 30 días por Bs. 1.350.422 y primas vencidas pendientes de cobro por Bs. 9.213, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley de la Actividad Aseguradora.



Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

Párrafos de Énfasis

Sin calificar nuestra opinión, como se indica en la Nota 21, la Compañía no mantiene el capital social requerido en el Artículo 19 de la Ley de la Actividad Asegurada de 1.980.000 U.T. para empresas de seguros que aspiren a operar en ramos generales y ramos de vida simultáneamente. Desde el año 2018, los accionistas de la Compañía han celebrado Asambleas Extraordinarias de aumentos de Capital social, las cuales se encuentran en espera de aprobación por parte de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) y debida protocolización ante el registro respectivo.

Los estados financieros adjuntos están elaborados con base en las normas y prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG). Como se menciona en la Nota 2, esas normas difieren, en algunos aspectos, de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF). Debido a lo antes indicado, los estados financieros adjuntos fueron preparados con la finalidad de cumplir con las normas y prácticas contables establecidas por dicho Organismo.

Asuntos clave de auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, por lo que no expresamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Para cada asunto clave de auditoría, describimos cómo se abordó el mismo en el contexto de nuestra auditoría.

Hemos cumplido las responsabilidades descritas en la sección "Responsabilidades del Auditor" en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe, incluyendo las relacionadas con los asuntos clave de auditoría. Consecuentemente, nuestra auditoría incluyó la aplicación de procedimientos diseñados a responder a nuestra evaluación de los riesgos de desviación material de los estados financieros adjuntos. Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, incluyendo los procedimientos aplicados para abordar los asuntos clave de la auditoría descritos más adelante, proporcionan las bases para nuestra opinión de auditoría de los estados financieros adjuntos.

Pruebas de cuentas diversas

Como se describe en la Nota 10 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, ZUMA SEGUROS., C.A., mantiene en sus estados financieros una cuenta temporal denominada Administradora de divisas, la cual refleja el movimiento de entradas y salidas de fondos en moneda extranjera, a través de una cuenta bancaria en divisas en un banco de los Estados Unidos perteneciente a un tercero domiciliado en el extranjero, quien funge como mandatario para recibir cobranzas y realizar pagos.

Cómo nuestra auditoría abordó el asunto

Obtuvimos el entendimiento, evaluamos el diseño y probamos la efectividad operativa de los controles de la operación, que abordan el riesgo material de la cuenta relacionada con reconocimiento de las transacciones financieras, incluyendo los controles sobre la cuenta de aprobación y autorización por parte de la Junta Directiva y de la gerencia de la Compañía. También evaluamos los siguientes controles:



Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

- Ingresos de caja por cobranzas por afianzados, asegurados o proveedores, cuyo beneficiario final sea ZUMA SEGUROS, C.A.,
- Egresos eventuales de caja para sufragar pagos asociados a la actividad propia de la compañía.
- Carta mandato.

Nosotros revisamos la conveniencia y consistencia de los procesos para hacer tales transacciones, basados en las evidencias suministradas, las presunciones hechas y nuestro entendimiento de la actual y anticipada actuación en los negocios de las unidades esenciales que generan efectivo, nosotros consideramos que el juicio de la gerencia ha sido razonable con respecto al tratamiento de las cuentas diversas.

Otras Cuestiones

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por otros Contadores Públicos Independientes en cuya opinión de fecha 19 de febrero de 2021, se incluyó seis (6) párrafos de calificación y tres párrafos (3) de énfasis.

Responsabilidades de la Gerencia en relación con los Estados Financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG), y del control Interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con sus operaciones y utilizando el principio contable de empresa en marcha excepto si la gerencia tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA aplicables en Venezuela siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA aplicables en Venezuela, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:



Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la gerencia.
- Concluimos sobre la adecuación de la utilización, por la gerencia, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.



CEPMIRANDA. Protección de Ejercicio Profesional. Fecha: 23-03-2022 11:49:32
Monto: 9.027.679,00
El Colegio Certifica que actúa un Contador Público Colegiado facultado bajo el Número 52261 para ejercer la profesión.
Seguridad YZPli9QwHzE9aW8

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

Comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.

JIMÉNEZ RODRÍGUEZ & ASOCIADOS (MIEMBROS DE AGN INTERNATIONAL)

Johny A. Rodríguez
Contador Público
C.P.C. N° 52.261
PNV-R3-672-13531528-115-11-2021-2024
SUDEASEG N° AE-505

Caracas, Venezuela
24 de febrero de 2022
Zuma0222

Jiménez, Rodríguez &
Asociados (Miembros de AGN
International)
J-31313688-3

Dirección Sede: Calle Negrin, Centro Profesional Torre Negrin, piso 4 oficina 4A, Sabana Grande, Caracas - Venezuela. Tlfs: (+58.212) 761.36.98 / 94.14 Fax: (+58.212) 762.16.86 Web site: www.jravenezuela.com.ve Email: contacto@jravenezuela.com.ve

ZUMA SEGUROS, C.A.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

	Notas	2021	2020
ACTIVO			
Inversiones Aptas para la Representación de las Reservas Técnicas			
		5.526.654	14.996
Disponibile	2 y 3	22.642	4.105
Valores Públicos	2 y 4	-	-
Predios Urbanos Edificados	2 y 5	5.504.012	10.891
Garantía a la Nación		10.852	6
Inversiones No Aptas para la Representación de las Reservas Técnicas			
	2 y 6	2.438.992	195.665
Acciones en Sociedades Privadas	7	1	1
Inmuebles	2 y 8	1.578.908	4.669
Inversiones en el Extranjero	22	860.083	190.995
Recuperaciones y Salvamentos de Siniestros		-	-
Cuentas de Reaseguro	17	5.615	-
Cuentas Corrientes con Reaseguradores		5.615	-
Activos Depreciables y Amortizables	9	75.737	85
Cuentas Diversas		862.875	1.660
Cuentas por Cobrar	10	859.598	1.647
Cuentas Productores de Seguros		-	-
Prestamo a Empleados		3.277	13
Beneficios Devengados por Cobrar		-	-
Activos Transitorios	11	100.539	2.678
Otros Activos	12	6.415	25
Acervo Artístico		-	-
Depósitos en Garantía de Servicios		6.415	25
Operaciones en Tránsito		-	-
Pérdidas		-	-
Pérdidas de Ejercicios Anteriores		-	-
TOTAL ACTIVO		9.027.679	215.115
Cuentas de Orden	2 y 30	1.758.920	135.696

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

ZUMA SEGUROS, C.A.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

	Notas	<u>2021</u>	<u>2020</u>
PASIVO			
Reservas Técnicas	13	<u>1.033.741</u>	<u>27.896</u>
Reservas de Primas de Seguros de Personas		3.870	76
Reservas de Primas de Seguros Generales		1.028.556	27.728
Reservas para Prestaciones y Sinistros Pendientes		600	63
Reservas para Sinistros Ocurridos y No Notificados		18	2
Reservas para Riesgos Catastróficos		697	27
Obligaciones a Pagar	14	<u>108.113</u>	<u>6.302</u>
Cuentas Acreedoras Diversas		<u>5.662</u>	<u>436</u>
Cuentas por Pagar	15	2	1
Cuentas por Pagar al Personal	16	5.660	435
Cuentas de Reaseguro	17	<u>123</u>	<u>237</u>
Pasivos Transitorios	18	<u>211.605</u>	<u>7.465</u>
Reservas de Previsión	19	<u>412.886</u>	<u>131.209</u>
Devaluación de Valores		<u>-</u>	<u>-</u>
TOTAL PASIVO		<u>1.772.130</u>	<u>173.545</u>
PATRIMONIO			
Capital Social Suscrito y Pagado	21	<u>-</u>	<u>-</u>
Superávit Ganado		<u>26.011</u>	<u>789</u>
Reserva Legal		1.301	39
Reservas Estatutarias		-	-
Reservas Voluntarias		-	-
Utilidades No Distribuidas		24.710	750
Superávit No Realizado		<u>7.082.919</u>	<u>15.560</u>
Reservas para Revalorización de Valores		-	-
Reservas para Revalorización de Inmuebles		7.082.919	15.560
Saldo en Operaciones		<u>146.619</u>	<u>25.221</u>
TOTAL PATRIMONIO		<u>7.255.549</u>	<u>41.570</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>9.027.679</u>	<u>215.115</u>
Cuentas de Orden	2 y 30	<u>1.758.920</u>	<u>135.696</u>

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

ZUMA SEGUROS, C.A.
ESTADOS DE RESULTADOS
Por los años finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

	Notas	<u>2021</u>	<u>2020</u>
INGRESOS			
Operaciones de Seguros de Personas		<u>32.625</u>	<u>3.510</u>
Primas del Ejercicio		32.549	3.477
Reservas Técnicas de Primas del Ejercicio Anterior		76	33
Operaciones de Seguros Generales		<u>2.335.394</u>	<u>66.684</u>
Primas Cobradas		2.270.030	60.455
Gastos Operacionales Reembolsados por Reaseguradores		9.480	355
Participación en las Utilidades de Reaseguradores		61	20
Reservas Técnicas de Primas y Siniestros del Ejercicio Anterior		28.931	4.671
Reservas Técnicas de Primas y Siniestros del Ejercicio a Cargo de Reaseguradores		25.912	1.139
Impuestos a Cargo de Reaseguradores		980	44
Gestión General de la Empresa		<u>1.294.083</u>	<u>64.555</u>
Producto de Inversiones	22	89.474	1.019
Beneficios Diversos	23	<u>1.204.609</u>	<u>63.536</u>
TOTAL INGRESOS		<u>3.662.102</u>	<u>134.749</u>
EGRESOS			
Operaciones de Seguros de Personas		<u>74.852</u>	<u>5.420</u>
Prestaciones Pagadas		1	-
Siniestros Pagados		15.222	305
Devolución de Primas		97	-
Comisiones y Gastos de Adquisición		3.327	528
Reservas Técnicas del Ejercicio		4.488	76
Gastos de Administración	24	51.717	4.511
Operaciones de Seguros Generales		<u>3.142.060</u>	<u>99.470</u>
Siniestros Pagados		18	214
Devolución de Primas		817	6
Comisiones y Gastos de Adquisición		431.041	15.277
Primas Cedidas en Reaseguro		48.114	1.993
Reservas Técnicas del Ejercicio		1.055.139	28.953
Reservas Técnicas del Ejercicio Anterior a Cargo de Reaseguradores		1.139	481
Gastos de Administración	24	1.605.751	52.523
Primas Pagadas por Concepto de Reaseguro No Proporcional		41	23
Operaciones de Seguros Solidarios		<u>-</u>	<u>-</u>
Siniestros Pagados		-	-
Gastos de Administración	24	-	-
Gestión General de la Empresa		<u>298.571</u>	<u>4.638</u>
Gastos de Administración	24	31.416	1.129
Egresos Financieros	25	58.345	1.868
Ajustes de Reserva de Previsión	26	132.884	1.382
Ajustes de Valores y Otros Activos	27	4.866	11
Otros Egresos	28	<u>71.060</u>	<u>248</u>
TOTAL EGRESOS		<u>3.515.483</u>	<u>109.528</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>146.619</u>	<u>25.221</u>

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

ZUMA SEGUROS, C.A.
ESTADOS DE MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
 Por los años finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020
 (Expresados en bolívares históricos)

	Superávit Ganado					Superávit No Realizado					
	Capital Social Suscrito y Pagado	Reserva Legal	Reservas Estatutarias	Reservas Voluntarias	Utilidades No Distribuidas	Total Superávit Ganado	Revalorización de Valores	Revalorización de Inmuebles	Total Superávit No Realizado	Saldo en Operaciones	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2019	-	1	-	-	31	32	-	18.521	18.521	756	19.309
Traspaso de la Utilidad del Ejercicio Anterior	-	-	-	-	719	719	-	-	-	(756)	(37)
Constitución de Reserva Legal	-	38	-	-	-	38	-	-	-	-	38
Revalorización de Inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	(2.961)	(2.961)	-	(2.961)
Utilidad del Ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25.221	25.221
Saldos al 31 de diciembre de 2020	-	39	-	-	750	789	-	15.560	15.560	25.221	41.570
Traspaso de la Utilidad del Ejercicio Anterior	-	-	-	-	23.960	23.960	-	-	-	(25.221)	(1.261)
Constitución de Reserva Legal	-	1.262	-	-	-	1.262	-	-	-	-	1.262
Revalorización de Inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	7.067.359	7.067.359	-	7.067.359
Utilidad del Ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	146.619	146.619
Saldos al 31 de diciembre de 2021	-	1.301	-	-	24.710	26.011	-	7.082.919	7.082.919	146.619	7.255.549

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

ZUMA SEGUROS, C.A.
ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO
Por los años finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Efectivo neto provisto por (utilizado en) las actividades operacionales:		
Resultado neto del ejercicio	146.619	25.221
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por (utilizado en) las actividades operacionales:		
Depreciación de activos depreciables y amortizables	1.977	11
Depreciación de predios urbanos e inmuebles	969.478	-
Provisión prestaciones sociales	-	-
Incremento de reservas técnicas (neto de reaseguro)	1.005.845	23.667
	<u>2.123.919</u>	<u>48.899</u>
Efectivo neto provisto por actividades operacionales		
	<u>2.123.919</u>	<u>48.899</u>
Variación neta en cuentas operacionales:		
Valores públicos	-	-
Garantía a la nación	(10.846)	-
Inversiones No Aptas para la Representación de las Reservas Técnicas	(1.811.096)	(70.779)
Cuentas Corrientes con Reaseguradores	(5.615)	-
Cuentas deudoras diversas	(861.215)	(1.615)
Activos Transitorios	(97.861)	(2.394)
Otros Activos	(6.389)	-
Pasivos Transitorios	204.140	7.436
Reservas de Previsión	281.677	127.564
Obligaciones por pagar	101.811	5.721
Cuentas Acreedoras Diversas	5.226	389
Cuentas Acreedoras por Reaseguros	(114)	184
Superávit No Realizado	7.067.359	-
	<u>4.867.077</u>	<u>66.506</u>
Efectivo neto provisto por actividades operacionales		
	<u>4.867.077</u>	<u>66.506</u>
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión:		
Compra de Activos Depreciables y Amortizables	(77.629)	(43)
Retiro de Activos Depreciables y Amortizables	-	6
Revalorización de Predios Urbanos Edificados	(6.463.506)	-
Retiro de Predios Urbanos Edificados	907	-
	<u>(6.540.228)</u>	<u>(37)</u>
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión		
	<u>(6.540.228)</u>	<u>(37)</u>
Aumento (disminución) neto del efectivo y equivalente de efectivo	450.768	115.368
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	<u>121.209</u>	<u>5.841</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>571.977</u>	<u>121.209</u>

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)****1. CONSTITUCION:**

La Compañía se constituyó el 17 de noviembre de 1988, bajo la denominación de Seguros Falcón, C.A., posteriormente se aprobó el cambio a Seguros Bancentro, C.A. y posteriormente, a su denominación actual como Zuma Seguros, C.A. El objetivo fundamental de la compañía es la realización de operaciones de seguros generales, seguros de vida y operaciones de fideicomiso y está inscrita en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora bajo el N° 93.

La Actividad de la Compañía se rige por la Ley de la Actividad Aseguradora, el Reglamento de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, y por las Normas e Instrucciones establecidas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora y el Banco Central de Venezuela.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, reimpresso por fallas en los originales en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.220 del 15 de marzo de 2016, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, con el objeto de establecer el marco normativo para el control, vigilancia, supervisión, autorización, regulación y el funcionamiento de la actividad aseguradora desarrollada en el territorio de la República, o materializada en el extranjero, que tenga relación con riesgos o personas situados en ésta, realizada por los sujetos regulados. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó la Ley de la Actividad Aseguradora publicada en Gaceta Oficial N° 39.481 de fecha 5 de agosto de 2010.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del mencionado Decreto Ley, los sujetos regulados están obligados a presentar a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, dentro de un lapso de 60 días hábiles, un plan de ajuste a las nuevas disposiciones, este plan deberá ejecutarse en un lapso máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de su aprobación.

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales de la Compañía, los estados financieros son aprobados por la Asamblea de Accionistas. Los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2020, han sido aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas en marzo de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo N° 71 de la Ley de la Actividad Aseguradora, la publicación de los estados financieros se llevará a cabo con posterioridad a la aprobación de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Los estados financieros con sus respectivos anexos correspondientes para los años terminados el 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020 se encuentran la espera de aprobación por parte del Ente Regulador.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Las políticas contables aplicadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros, se resumen a continuación:

Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas:

- La información contenida en estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía. Para la elaboración de los mismos, se han utilizado ciertas estimaciones realizadas para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos gastos y compromisos

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

que figuran registrados en ellos, con base en la experiencia y otros factores relevantes. Los resultados finales podrían variar de dichas estimaciones.

- Estas estimaciones son revisadas sobre una base continua. Las modificaciones a los estimados contables son reconocidas de forma prospectiva, contabilizándose los efectos del cambio en las correspondientes cuentas de resultados del año en que efectúan las revisiones correspondientes.

Base de presentación de los estados financieros:

- Las políticas contables utilizadas para la elaboración de los estados financieros que se acompañan están de acuerdo con las normas y prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora de Venezuela, las cuales difieren a los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF). Dichas diferencias, en lo que se refiere a ZUMA SEGUROS, C.A. se detallan en el literal b) de esta Nota.
- Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los estados financieros están expresados en bolívares, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente.

Efectivo y equivalente de efectivo:

- Está conformado por el efectivo en caja, en bancos nacionales, bancos del exterior y las inversiones en depósitos a plazo con vencimientos inferiores a tres (03) meses.
- Se presenta en el estado de flujos de efectivo siguiendo las prácticas vigentes de información financiera y de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Inversiones en valores públicos:

- En fecha 20 de mayo de 2016, la SUDEASEG mediante la Gaceta Oficial N° 40.908, dicta una modificación a las cuentas contables de las Normas de Contabilidad para empresas de Seguro, entre las que se encuentra la Norma 8, y establece que los títulos valores que se mantengan hasta su vencimiento se registrarán a su valor nominal. Si el valor de compra es superior al valor nominal, la diferencia se registrará como un cargo diferido en la cuenta activos transitorios. Si el valor de compra es inferior al valor nominal, la diferencia se registrará como crédito diferido en cuenta pasivos transitorios, y se prorratearán hasta la fecha de vencimiento del título. La fluctuación cambiaria, resultante de la variación del tipo de cambio oficial, para aquellos valores públicos expresados en moneda extranjera se registran en la cuenta de "Reservas de Previsión" hasta tanto estos sean vendidos.

Predios urbanos edificados:

- Los predios urbanos edificados registrados como inversiones aptas para la representación de las reservas técnicas, se registran al costo de adquisición o construcción al momento de la compra y a los tres meses deben ser revalorizados, con base en el avalúo de peritos valuadores independientes autorizados por la Superintendencia de la Actividad

Aseguradora para reflejar el valor de mercado. De acuerdo con la Providencia N° 000756 publicada en la Gaceta Oficial N° 37.980 del 15 de julio de 2004, los predios urbanos podrán ser actualizados a su valor de mercado cada año. El superávit resultante se incluye en el patrimonio como superávit por revalorización de inmuebles.

- De acuerdo con la Ley de la Actividad Aseguradora, los predios urbanos edificados deben estar situados en la República, libres de gravámenes, para ser considerados como inversiones aptas para representar las reservas técnicas.
- Los predios urbanos son depreciados por el método de línea recta sobre la base de 25 años de vida útil estimada, la depreciación del costo es cargada a los resultados y la amortización de la revalorización es cargada al superávit por revalorización de Inmuebles.
- La Compañía tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos inmuebles, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Garantía a la Nación:

- De acuerdo con lo establecido en la Ley de la Actividad Aseguradora, se deberá mantener una garantía en el Banco Central de Venezuela de ciento veintiséis mil unidades tributarias (126.000 U.T.), para operar simultáneamente en seguros generales y en seguros de vida. Al 31 de diciembre de 2021, se mantiene Bs. 10.852, excediendo con lo establecido en dicha ley.
- Los valores públicos dados en garantía a la nación se contabilizan a su valor nominal.

Acciones de sociedades privadas:

- Las acciones de propiedades privadas se registran al costo de adquisición. Al cierre de cada ejercicio, se ajusta el valor de mercado a su valor patrimonial. Las pérdidas resultantes se contabilizan con cargo a las operaciones del año y las ganancias se incluyen en la cuenta de "Reserva para la revalorización de valores" en el patrimonio.
- En Circular N° HSS-300-96-786-000135, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora indicó el tratamiento contable para los dividendos recibidos en acciones. En este sentido y con base en lo indicado en dicha Circular, los dividendos recibidos en acciones se registran con créditos a la cuenta "Reserva para la revalorización de valores".
- Las acciones de sociedades privadas que no cotizan en la bolsa deben registrarse a su valor patrimonial, si el valor patrimonial es superior al valor en libros, la diferencia debe registrarse en la cuenta de "Reserva para revalorización de valores".

Recuperaciones y Valores para Salvamento de Siniestros:

- En fecha 20 de mayo de 2016, la SUDEASEG mediante la Gaceta Oficial N° 40.908, dicta una modificación a las cuentas contables de las Normas de Contabilidad para empresas de Seguro, entre las que se encuentra la Norma 37, y establece que las recuperaciones y

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

Salvamento de Siniestros, deben registrarse con abono a la cuenta Créditos Diferidos y una vez realizada la recuperación o la venta, se llevará contra la cuenta de Ingresos operaciones de Seguros Generales.

- Los bienes y valores para salvamento de siniestros se registran según el peritaje al valor comercial en la medida en que los vehículos son pagados al asegurado, y adjudicados a la compañía con abono a la cuenta de "Salvamento de siniestros".

Cuentas de reaseguros y reservas a cargo de reaseguradores:

- Las principales operaciones de reaseguro que mantiene la Compañía, se realizan con base a la celebración de diversos contratos automáticos y negocios facultativos del reaseguro tomado con empresas aseguradoras y reaseguradoras a nivel nacional y extranjero.
- En los negocios facultativos, las primas y comisiones del reaseguro tomado y su correspondiente retrocesión, se contabilizan en términos generales al momento de obtener la aceptación formal del negocio y los siniestros cuando son reportados. Respecto a las operaciones a través de los contratos automáticos, la contabilización de las operaciones del reaseguro tomado y retrocedido por primas, siniestros, comisiones, etc., se efectúa cuando se reciben los estados de cuenta de las cedentes (normalmente 60 días después de la conclusión de los trimestres), aspecto que ocasiona el diferimiento en el registro de un trimestre como mínimo.
- La Compañía limita el monto de su responsabilidad de los riesgos asumidos, a través de contratos automáticos y facultativos, cediendo a dichos reaseguradores, una parte del negocio tomado. Lo anterior no releva a la Compañía de las obligaciones asumidas. La Compañía tiene capacidad de retención limitada en todos los ramos y contrata coberturas de exceso de pérdidas en el caso de riesgos catastróficos. Los reaseguradores tienen la obligación de reembolsar a la compañía los siniestros reportados con base en su participación.

Activos depreciables y amortizables:

- Los activos depreciables y amortizables se registran al costo de adquisición. La depreciación y amortización se calculan por el método de línea recta, con base en la vida útil estimada de los activos de acuerdo con los requerimientos de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora según los siguientes:

	Porcentaje mínimo	Vida útil estimada en años
Mobiliario	10%	10
Equipo de oficina	20%	5
Equipo de computación	20%	5
Vehículos	20%	5
Aeronave	20%	5
Gastos de instalación	10%	10

- Las pérdidas o ganancias resultantes de las ventas o retiro de una partida de activos depreciables y amortizables se determinan como la diferencia entre el producto de la venta y el valor en libros del activo, las cuales son reconocidas en el estado de demostración de ganancias y pérdidas en el momento en que la venta se considera realizada y/o materializada. La compañía tiene formalizada pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus activos depreciables y amortizables, al como las posibles reclamaciones que se puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Cuentas diversas (Activo):

- De acuerdo con lo establecido en las normas contables de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, estas cuentas están conformadas principalmente por cuentas por cobrar, anticipos a cuenta de comisiones y préstamos a empleados, entre otros.

Reservas Técnicas:

- De acuerdo con lo establecido en la Ley de la Actividad Aseguradora en su artículo 44, las empresas de seguro deberán constituir, representar y mantener las reservas en los términos y formas establecidos en la mencionada Ley y las normas prudenciales que, para su efecto dicta la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- Las reservas matemáticas sobre pólizas de vida están calculadas de acuerdo con los planes técnicos previamente aprobados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora y certificada por un actuario independiente.
- Las reservas para riesgos en curso sobre pólizas de seguros generales y seguros colectivos de vida están calculadas con base al importe de las primas cobradas, deducidas las primas devueltas por anulación y cualquier otra causa, netas de comisión, correspondiente a periodos no transcurridos. Esta reserva es certificada por un actuario independiente inscrito en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- Las reservas para prestaciones y siniestros pendientes de pago representan la estimación del monto a pagar sobre los siniestros notificados y ocurridos antes de finalizar el año, incluyendo los costos respectivos.
- Las reservas para siniestros ocurridos y no notificados han sido determinadas de acuerdo con la experiencia de la Compañía. De acuerdo con la Ley de la Actividad Aseguradora, estas reservas no podrán ser inferiores a tres por ciento (3%) de las reservas para prestaciones y siniestros pendientes de pago del ejercicio actual.
- Las reservas para riesgos catastróficos representan la estimación de la gerencia para cubrir los riesgos de aquellas pólizas, cuyo efecto, en caso de siniestro, pueden ser de carácter catastrófico, la misma será equivalente al 30% de las primas retenidas por este tipo de riesgo. Así mismo, no será mayor a 75% de la pérdida máxima probable retenida promedio correspondiente a los últimos 5 ejercicios económicos. Estas reservas son

certificadas por un actuario independiente inscrito en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

- La Ley también establece que tanto como las reservas de primas, como la presentación y siniestros pendientes, se constituirán previa deducción de la porción correspondiente a los reaseguradores inscritos en el Registro que al efecto mantiene la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Cuentas por pagar al personal:

- Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las cuentas por pagar el personal incluyen principalmente apartado para prestaciones sociales, utilidades y provisión para bono vacacional. Se sigue la política de hacer una acumulación para cubrir el pasivo que representan las indemnizaciones laborales establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT), las cuales son consideradas como un derecho adquirido de los trabajadores. Las prestaciones sociales de los trabajadores son depositadas en una institución financiera, de acuerdo a lo establecido en el contrato de fideicomiso. Bajo ciertas condiciones, dicha ley establece el pago adicional de indemnización por despidos injustificados, sin embargo, la Compañía con base en su experiencia, no registra una acumulación para cubrir este pasivo eventual.
- La Compañía determina a la fecha de los estados financieros el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde al monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

Impuesto sobre la Renta:

- El impuesto corriente es el impuesto por pagar calculado sobre el enriquecimiento neto gravable del año, de acuerdo a la legislación fiscal vigente, utilizando las tasas de impuesto establecido a la fecha del balance general, y cualquier ajuste al impuesto por pagar de años anteriores.

Reconocimiento de ingresos:

- Se contabiliza como ingresos, las primas efectivamente cobradas en el periodo. Adicionalmente se podrán contabilizar como ingresos, las primas emitidas y no cobradas de Entes del Estado, siempre y cuando estos últimos emitan la correspondiente certificación de deuda.
- Los ingresos por interés son acumulados sobre una base periódica tomando como referencia el saldo pendiente de capital y la tasa efectiva de interés aplicables.
- Los otros ingresos y otros beneficios provenientes de inversiones, depósitos a la vista, a plazo o de ahorro realizados por bancos u otras instituciones, se registran a medida en que se devenguen.

Reconocimiento de gastos:

- Los gastos se reconocen cuando tienen lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable.
- Las comisiones y los gastos de adquisición, principalmente las comisiones sobre las primas, las cobradas y pagadas a los intermediarios de seguro, son registradas en los resultados del periodo al momento del cobro de la prima.
- Los gastos que por su naturaleza sean imputables a cada ramo, serán registrados directamente en las cuentas de gastos respectivamente. Los otros gastos serán transitoriamente contabilizados en la cuenta de gastos de administración para ser distribuidos al final del ejercicio, atribuyendo el 2% la gestión general de la Compañía y el 98% restante, será distribuida proporcionalmente con base a las primas cobradas, neta de devoluciones de las operaciones de seguros de personas y generales.

Transacciones en moneda extranjera:

- Las transacciones en moneda extranjera son registradas en bolívares a los tipos de cambio aplicables vigentes en las fechas en que las mismas son realizadas. Los saldos en moneda extranjera al cierre del ejercicio, son expresados en bolívares usando los tipos de cambios aplicables vigentes a esa fecha.
- Las ganancias en cambio no realizadas, se registran en la cuenta de "Reserva de Previsión para otros fines" y en la medida que se dispongan los activos de moneda extranjera se realiza dicha fluctuación en los resultados del ejercicio en la cuenta de "Negociación de valores y otros activos". Las pérdidas por fluctuación resultantes son imputadas directamente al resultado del ejercicio.
- Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera, se valúan a su equivalente en moneda nacional a la fecha de cierre, según el Convenio Cambiario N° 1 publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, promulgaron el Convenio Cambiario N° 1 derogando el Convenio Cambiario N° 39 que a su vez derogaba el Convenio Cambiario N° 35 y N° 38, divulgados anteriormente.

Cuentas de orden:

- Las cuentas de orden influyen: 1) las primas emitidas al cobro las cuales se registran en base a los recibos de prima, emitidos, hasta tanto estos se hayan cobrado o anulado y 2) los depósitos recibidos en garantía.

Gestión de riesgo:

- La compañía está expuesta a riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de mercado y riesgos operacionales originados por la variación del tipo de cambio, de tasas de interés y de precios. Estos riesgos son administrados a través de políticas y procedimientos específicos establecidos por la Junta Directiva. La gerencia de la Compañía, monitorea constantemente estos riesgos a través de reportes periódicos que permiten evaluar los niveles de exposición a los que se encuentra la Compañía, y emiten reporte de gestión para la consideración de la Junta Directiva. La política de riesgo empleada por la Compañía para manejar estos riesgos se menciona a continuación:
 - a) **Riesgo de Crédito:** los instrumentos financieros que someten parcialmente a la Compañía a concentración de riesgo de crédito consisten principalmente en efectivo y equivalente de efectivo, inversiones en títulos valores, cuentas por cobrar con reaseguros y otras cuentas por cobrar. La Compañía asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento.
Con objeto de mitigar la exposición al riesgo de crédito en el efectivo y sus equivalentes, la Compañía ha adoptado la política de efectuar sus operaciones con entidades de reconocida solvencia en el mercado nacional e internacional, las exposiciones de riesgo de crédito relacionadas con las inversiones en títulos valores son limitadas, debido que los emisores de dichos instrumentos financieros son principalmente el Estado Venezolano, y las concentraciones de riesgo de crédito con respecto a cuentas por cobrar con reaseguros son limitadas debido a que las mismas se encuentran respaldadas por contratos celebrados entre las partes, asimismo, los reaseguros con los que la Compañía celebra las mencionadas operaciones son entidades de reconocida solvencia en el mercado nacional e internacional.
 - b) **Riesgo de mercado:** el riesgo de mercado se materializa en la compañía cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la compañía mantiene en las inversiones en títulos valores, resultando en una posible pérdida para la compañía. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgo: riesgo de interés y el riesgo de tasa de cambio.
 - c) **Riesgo de tasa de interés:** se materializa principalmente por la fluctuación en las tasas de cupón variables de las inversiones en títulos valores que mantiene la compañía.
 - d) **Riesgo de tasa de cambio:** es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en la tasa de divisa. Las operaciones de la Compañía son esencialmente en bolívares. El grado de este riesgo que asume la Compañía es determinada por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio. La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.
 - e) **Riesgo de liquidez** la estrategia de liquidez implica establecer dentro de las características del mercado local, una adecuada estructura de vencimiento de activos y pasivos, y

adicionalmente, un superávit de liquidez adecuado para sus necesidades operativas y extraordinarias.

La Compañía revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos a plazos y otros instrumentos financieros.

La estrategia de inversión de la Compañía es orientada para garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertida en Instrumentos a corto plazo como depósitos a plazos en instituciones financieras del país.

- f) Riesgo operacional: la Compañía asume el riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas e indirectas que resultan de procesos internos inadecuados o de fallos en los mismos, como consecuencia de eventos externos, las estructuras de medición de riesgos operacionales se realizan a través de dos enfoques cualitativos y cuantitativos. El primero basado en la identificación y análisis de los riesgos antes que ocurran eventos asociados a estos, y el segundo sustentado principalmente en la recolección de los eventos ocurridos y la experiencia obtenida.

b) Las diferencias entre las políticas contables y los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), se resumen a continuación:

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN NIF N° 0) aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado (DNA).

De conformidad con la Ley de la Actividad Aseguradora, la Compañía presenta sus estados financieros de acuerdo a las normas y prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Algunas de dichas prácticas contables, difieren de lo establecido por los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), siendo las diferencias más importantes, les que se mencionan a continuación:

- Los estados financieros deberían presentarse como únicos, en valores actualizados por efectos de la Inflación.
- Los estados financieros de las empresas filiales, sobre las cuales se tenga control, deberían ser consolidados con los estados financieros de la Compañía.
- Los instrumentos financieros como las Inversiones, se deben clasificar de acuerdo con la intención de la gerencia en: Instrumentos a valor razonable con cambios en resultados, disponibles para la venta, mantenidos hasta su vencimiento y préstamos y partidas por cobrar, y se valoran a su valor razonable o costo amortizado dependiendo de la clasificación y los efectos son reconocidos en resultados o en otro resultado integral según sean el caso.

- Los ajustes por variación en cambio originados por las inversiones en títulos valores se deben reconocer en resultado, a menos que hayan sido designados como instrumentos de cobertura.
- Las acciones de sociedades privadas se registran al costo de adquisición. Al cierre de cada ejercicio, se ajustan al valor de mercado o a su valor patrimonial. Las perdidas resultantes se contabilizan con cargos a las operaciones del año y las ganancias se incluyen en las cuentas de Reservas para la Revalorización de Valores. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), la ganancia a pérdida resultante se contabiliza en los resultados del año.
- Los dividendos en acciones producto de las inversiones en filiales, se registran incrementando el monto de la misma contra un crédito a la cuenta "Superávit no realizado". Según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), estos dividendos no se contabilizan en los estados financieros.
- Los predios urbanos edificados se registran al costo de adquisición o adjudicación. Adicionalmente, se permite el registro de las diferencias entre los valores actuales y el costo de los inmuebles; cuando el avalúo es mayor al costo de adquisición son registradas como Reserva para la Revalorización de Inmuebles, de lo contrario, se registran en una cuenta de Devaluación de Inmuebles con cargo a ganancias y pérdidas. Según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los predios urbanos edificados se presentan al costo de adquisición ajustados por inflación, menos la depreciación, y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. Los VEN-NIF permiten que los activos sean presentados a su valor razonable con base a avalúos, registrándose contra una cuenta de superávit no realizado, sin embargo, la depreciación del año, del costo histórico como del avalúo, es registrada en los resultados del ejercicio.
- Las transacciones en moneda extranjera se valoran en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de bolívares que a la fecha de la transacción o de presentación de los estados financieros habrían de erogarse para extinguir las obligaciones o recibirse en caso de liquidar el activo, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente permitidos por el Estado o Leyes.
- El ingreso por primas debe reconocerse en la medida en que se devenga, conforme a los términos de vigencia de los recibos.
- Las comisiones sobre primas cobradas deben ser diferidas y amortizadas durante la vigencia de los recibos de prima respectivos.
- Se debe reconocer el impuesto sobre la renta diferido que se origina por las diferencias temporarias entre el gasto de impuesto sobre la renta aplicable a resultados contables del ejercicio y lo que efectivamente debe pagarse por este concepto.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

3. DISPONIBLE

Los saldos del disponible, incluidos en las inversiones aptas para la representación de las reservas técnicas que se muestran en los balances de situación, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Inversiones aptas para la representación de las reservas técnicas:		
Caja chica	1	1
Depósitos a la vista	a) <u>22.641</u>	<u>4.104</u>
	<u>22.642</u>	<u>4.105</u>
Inversiones no aptas para la representación de las reservas técnicas:		
Bancos en el extranjero (Notas 6 y 23)	<u>549.335</u>	<u>117.104</u>
	<u>549.335</u>	<u>117.104</u>

a) Al 31 de diciembre de 2021, el saldo de depósitos a la vista está compuesto principalmente por el efectivo depositado en Banesco por Bs. 1.227, Banco de Venezuela por Bs. 13.467 y Banco Occidental de Descuento por Bs. 6.746. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo de depósitos a la vista está compuesto principalmente por el efectivo depositado en Banesco por Bs. 3.448, Banco de Venezuela por Bs. 284 y Bancrecer por Bs. 125.

4. VALORES PÚBLICOS

Los saldos de valores públicos, incluidos en las inversiones aptas para la representación de las reservas técnicas que se muestran en los balances de situación, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

<u>Título</u>	<u>2021 y 2020</u>		
	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor de compra</u>	<u>Valor en libros</u>
Emitidos o garantizados por la nación: VEBONO06208, emitido por el Banco Central de Venezuela (valor nominal de Bs. 30.000, rendimiento anual de 14,42% y vencimiento en junio de 2028) mantenidos en custodia del Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas. Banco Universal, C.A.			
	a) <u>30.000</u>	<u>30.156</u>	<u>-</u>
	<u>30.000</u>	<u>30.156</u>	<u>-</u>

a) El Valor en libros de dichos instrumentos debido a la nueva reconversión monetaria que entro en vigencia el 1ero de Octubre de 2021, de Bs. 30.000 pasaron a un valor reconvertido de Bs. 0,03 (Véase Nota 35)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

Los rendimientos devengados por estos títulos valores al 31 de diciembre de 2021 y 2020, ascienden a Bs. 1.822, para ambos años.

Los rendimientos devengados debido a la nueva reconversión monetaria que entro en vigencia el 1ero de Octubre de 2021, pasaron a un valor reconvertido de Bs. 0,0018, quedando excluido de los estados financieros por los efectos de redondeo de la nueva expresión monetaria. (Véase Nota 35)

5. PREDIOS URBANOS EDIFICADOS, NETO

Los predios urbanos edificados incluidos en las inversiones aptas para la representación de las reservas técnicas que se muestran en los balances de situación, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

2021							
Descripción	Fecha de adquisición o adjudicación	Valor de adquisición o adjudicación	Terreno	Edificación	Reservas de revalorización	Depreciación acumulada	Valor en libros
Centro Comercial Buenaventura	31/12/2001	1	-	-	-	-	-
Galpón Lara Zulia	31/12/2011	10	1.542.708	4.935.095	5.504.012	(973.791)	5.504.012
		<u>11</u>	<u>1.542.708</u>	<u>4.935.095</u>	<u>5.504.012</u>	<u>(973.791)</u>	<u>5.504.012</u>

2020							
Descripción	Fecha de adquisición o adjudicación	Valor de adquisición o adjudicación	Terreno	Edificación	Reservas de revalorización	Depreciación acumulada	Valor en libros
Centro Comercial Buenaventura	31/12/2001	1	-	907	594	(313)	594
Galpón Lara Zulia	31/12/2011	10	2.577	11.720	10.297	(4.000)	10.297
		<u>11</u>	<u>2.577</u>	<u>12.627</u>	<u>10.891</u>	<u>(4.313)</u>	<u>10.891</u>

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el gasto de depreciación registrado por los precios urbanos fue de Bs. 969.478 y en Bs. 2, respectivamente, el cual se encuentra registrado en la cuenta ajuste de activos depreciables en el estado de ingresos y egresos (Nota 27).

Durante el año 2021 se efectuaron 2 avalúos de los Predios Urbanos Edificados, en fechas 30 de septiembre y 03 de Febrero de 2021 respectivamente, realizados con base en Informes por peritos valuadores independientes debidamente inscritos en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, lo cual originó un incremento en el superávit por revaluación de Bs. 5.493.121.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

En fecha 23 de junio de 2021 se vendió el Local en el Centro Comercial Buenaventura por Bs. 85.495, desincorporándolo de los predios urbanos edificados por Bs. 173.756, de acuerdo al avalúo efectuado en febrero de 2021.

Al 31 de diciembre de 2020, no se efectuaron avalúos a los predios urbanos edificados

6. INVERSIONES NO APTAS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS

Las inversiones no aptas para la representación de las reservas técnicas, que se muestran en los balances de situación, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están compuestas por.

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Acciones en sociedades privadas (Nota 7)	1	1
Inmuebles (Nota 8)	1.578.908	4.669
Inversiones en el extranjero (Nota 3 y 23)	a) <u>860.083</u>	<u>190.995</u>
	<u>2.438.992</u>	<u>195.665</u>

a) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las inversiones en el extranjero están compuestas por:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Efectivo en bancos	549.335	117.104
Valores	<u>310.748</u>	<u>73.892</u>
	<u>860.083</u>	<u>190.995</u>

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el efectivo en bancos está compuesto por USD 103.171 mantenidos en el Banco de Venezuela y USD 4.357 mantenidos en el Banco Bicentenario.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los valores corresponden a 67.849 acciones clase A, adquiridas en Venezuela Recovery Fund en el año 1995.

7. ACCIONES EN SOCIEDADES PRIVADAS

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las acciones en sociedades privadas están constituidas por:

		<u>2021 y 2020</u>				
<u>Sociedades</u>		<u>Nº de acciones</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor de compra</u>	<u>Reserva para la revalorización de valores</u>	<u>Valor según libros</u>
Promotora Hotelera Shazard, C.A.	a)	4.500	450	450	-	-
Inversora Primacred 13-11, C.A.	b)	209.996	1.049.995	1.049.995	-	1
Otras	c)	31.455	1	1	-	-
			<u>1.050.446</u>	<u>1.050.446</u>	<u>-</u>	<u>1</u>

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

- a) Los valores según Libros de Promotora Hotelera Shazard, C.A. debido a la nueva expresión monetaria que entro en vigencia el 1ero de Octubre de 2021, de Bs. 450, pasaron a un valor reconvertido de Bs. 0,000450, quedando excluido de los estados financieros por los efectos de redondeo de la nueva expresión monetaria. (Véase Nota 35)
- b) Los valores según Libros de Inversora Primacred 13-11, C.A debido a la nueva expresión monetaria que entro en vigencia el 1ero de Octubre de 2021, de Bs. 1.049.995, pasaron a un valor reconvertido de Bs. 1.
- c) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están compuestas por Envases Venezolanos, SIVENSA e Inversiones Localcamara. debido a la nueva reconversión monetaria que entro en vigencia el 1ero de Octubre de 2021, de Bs. 1, pasaron a un valor reconvertido de Bs. 0,0000001. quedando excluido de los estados financieros por los efectos de redondeo de la nueva expresión monetaria. (Véase Nota 35)

8. INMUEBLES

Los saldos de los inmuebles incluidos en las inversiones no aptas para la representación de las reservas técnicas, que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

2021							
Descripción	Fecha de adquisición o adjudicación	Valor de adquisición o adjudicación	Terreno	Edificación	Reservas de revalorización	Depreciación acumulada	Valor en libros
Río Chico	31/05/1996	-	44.497	-	44.497	-	44.497
Sector El Cují	19/12/2000	16	1.205.182	366.585	1.534.411	(37.356)	1.534.411
		<u>16</u>	<u>1.249.679</u>	<u>366.585</u>	<u>1.578.908</u>	<u>(37.356)</u>	<u>1.578.908</u>

2020							
Descripción	Fecha de adquisición o adjudicación	Valor de adquisición o adjudicación	Terreno	Edificación	Reservas de revalorización	Depreciación acumulada	Valor en libros
Río Chico	31/05/1996	-	58	-	58	-	58
Sector El Cují	19/12/2000	16	4.031	748	4.611	(168)	4.611
		<u>16</u>	<u>4.089</u>	<u>748</u>	<u>4.669</u>	<u>(168)</u>	<u>4.669</u>

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los inmuebles se encuentran totalmente depreciados.

Durante el año 2021 se efectuaron 2 avalúos de los inmuebles, en fechas 30 de septiembre y 03 de Febrero de 2021 respectivamente, realizados con base en informes por peritos valuadores independientes debidamente inscritos en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, registrando un incremento en el superávit par revaluación de inmuebles de Bs.1.574.239.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

Al 31 de diciembre de 2020, no se efectuaron avalúos a los inmuebles.

9. ACTIVOS DEPRECIABLES Y AMORTIZABLES, NETO

Los saldos de activos depreciables y amortizables, neto que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	2021			
	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Adiciones	Retiros	Saldo al 31 de diciembre de 2021
Costo:				
Mobiliario	-	-		-
Equipo de oficina	12	3.040		3.052
Equipo de computación	4	33.021		33.025
Vehículos	17	-		17
Total	<u>33</u>	<u>36.061</u>	<u>-</u>	<u>36.094</u>
Depreciación:				
Mobiliario	-	-		-
Equipo de oficina	(2)	(104)		(106)
Equipo de computación	(1)	(1.164)		(1.165)
Vehículos	(1)	(4)		(5)
Total	<u>(4)</u>	<u>(1.272)</u>	<u>-</u>	<u>(1.276)</u>
Total activos depreciables	<u>29</u>			<u>34.818</u>
Gastos de instalación	64	41.568		41.632
Amortización acumulada	(8)	(705)		(713)
Total activos amortizables	<u>56</u>	<u>40.863</u>	<u>-</u>	<u>40.919</u>
Activos depreciables y amortizables	<u><u>85</u></u>			<u><u>75.737</u></u>

	2020			
	Saldo al 31 de diciembre de 2019	Adiciones	Retiros	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Costo:				
Mobiliario	-	-	-	-
Equipo de oficina	6	6	-	12
Equipo de computación	1	3	-	4
Vehículos	1	16	-	17
Total	<u>8</u>	<u>25</u>	<u>-</u>	<u>33</u>
Depreciación:				
Mobiliario	-	-	-	-
Equipo de oficina	-	(2)	-	(2)
Equipo de computación	-	(1)	-	(1)
Vehículos	-	(1)	-	(1)
Total	<u>-</u>	<u>(4)</u>	<u>-</u>	<u>(4)</u>
Total activos depreciables	<u>8</u>			<u>29</u>
Gastos de instalación	54	17	7	64
Amortización acumulada	(3)	(6)	(1)	(8)
Total activos amortizables	<u>51</u>	<u>11</u>	<u>6</u>	<u>56</u>
Activos depreciables y amortizables	<u><u>59</u></u>			<u><u>85</u></u>

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el gasto de depreciación y amortización ascendió a Bs. 1.977 y Bs. 11, respectivamente. Se presenta en el rubro ajuste de valores y otros activos en los estados de Ingresos y egresos (Nota 28).

Al 31 de diciembre 2021, los aumentos de la depreciación no se encuentran conciliados con el gasto asociado, ya que se realizaron ajustes correspondientes a la reclasificación de los activos depreciables y amortizables de sucursales cerradas.

10. CUENTAS POR COBRAR:

Los saldos de las cuentas por cobrar que se muestran en los balances de situación, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

		<u>2021</u>	<u>2020</u>
Administradora de divisas	a)	781.903	-
Proveedores		44.464	-
Relacionadas	b)	<u>33.231</u>	<u>1.647</u>
		<u>859.598</u>	<u>1.647</u>

a) Al 31 de diciembre de 2021 Administradora de divisas, refleja el movimiento de entradas y salidas de fondos en moneda extranjera, a través de una cuenta en divisas en un banco de los Estados Unidos perteneciente a un tercero domiciliado en el extranjero, quien funge como mandatario para recibir cobranzas y realizar pagos.

Esta cuenta es de uso temporal hasta que finalicen las gestiones dirigidas a abrir una cuenta bancaria extranjera a nombre de ZUMA SEGUROS, C.A., para que se reciba en la cuenta bancaria en un banco de los Estados Unidos de América, los fondos que puedan ser transferidos o depositados por afianzados, asegurados o proveedores, cuyo beneficiario final sea ZUMA SEGUROS, C.A., todo ello en virtud a los innumerables requerimientos de clientes para hacer pagos por transferencias bancarias en divisas, no siendo posible hacerlo en las cuentas custodia en moneda extranjera del sector bancario venezolano. Asimismo, se autorizó a la mencionada mandataria para que ejecute eventuales pagos asociados a la actividad propia de la compañía, previa autorización dada por escrito, indistintamente, por parte del Presidente Ejecutivo o Vicepresidente Ejecutivo, a favor de afianzados, asegurados, proveedores, acreedores y terceros beneficiarios.

b) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las cuentas por cobrar relacionadas corresponden a saldos mantenidos con Inversora Primacred 13-11, C.A. Bs por préstamos para cancelar los gastos incurridos por nómina, impuestos, servicio y mantenimiento general de la compañía para la continuación de sus operaciones.

11. ACTIVOS TRANSITORIOS

Los saldos de activos transitorios que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

		<u>2021</u>	<u>2020</u>
Gastos reembolsables		-	524
Gastos pagados por anticipado	a)	65.437	857
Impuestos pagados por anticipado	b)	<u>35.102</u>	<u>1.297</u>
		<u>100.539</u>	<u>2.678</u>

a) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el saldo de gastos pagados por anticipados incluye Bs. 18.066 y Bs. 760, respectivamente, por concepto de inventario de papelería y suministros. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, incluye Bs. 47.371 y 97, respectivamente, de anticipos otorgados a proveedores.

b) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los impuestos pagados por anticipado están compuestos principalmente por el impuesto por tarjetas de crédito y declaración estimada.

12. OTROS ACTIVOS

Los saldos de otros activos que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

		<u>2021</u>	<u>2020</u>
Depósito en garantía de servicios	a)	<u>6.415</u>	<u>25</u>
		<u>6.415</u>	<u>25</u>

a) Corresponden a los alquileres de los locales de las distintas sucursales. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el más significativo es la sucursal de Porlamar por Bs. 4.665 y 23, respectivamente.

13. RESERVAS TÉCNICAS:

Los saldos de reservas técnicas que se muestran en los balances generales diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	<u>2021</u>		
	<u>Reservas técnicas</u>	<u>Reservas a/c reaseguradores</u>	<u>Reservas retenidas</u>
Reservas de primas de seguros de personas:			
Reservas matemáticas	3	-	3
Reservas de riesgos en curso individual y colectivo de personas	1.158	-	1.158
Funerario individual y colectivo	<u>2.709</u>	-	<u>2.709</u>
	3.870	-	3.870
Reservas de primas seguros generales	1.054.469	25.913	1.028.556
Reservas para prestaciones y siniestros pendientes	600	-	600
Reserva para siniestros ocurridos y no notificados	18	-	18
Reservas para riesgos catastróficos	<u>697</u>	-	<u>697</u>
	<u>1.059.654</u>	<u>25.913</u>	<u>1.033.741</u>

	2020		
	<u>Reservas técnicas</u>	<u>Reservas a/c reaseguradores</u>	<u>Reservas retenidas</u>
Reservas de primas de seguros de personas:			
Reservas matemáticas	24	-	24
Reservas de riesgos en curso individual y colectivo de personas	47	-	47
Funerario individual y colectivo	5	-	5
	<u>76</u>	<u>-</u>	<u>76</u>
Reservas de primas seguros generales	28.866	1.139	27.728
Reservas para prestaciones y siniestros pendientes	63	-	63
Reserva para siniestros ocurridos y no notificados	2	-	2
Reservas para riesgos catastróficos	27	-	27
	<u>29.034</u>	<u>1.139</u>	<u>27.896</u>

La Ley de le Actividad Aseguradora, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.220 de fecha 15 de marzo de 2016, establece en el Artículo N 54, que las empresas de seguros, reaseguros, de medicina prepagada y las asociaciones cooperativas que realizan actividad aseguradora, deben mantener activos aptos para representación del cien (100%) de las reservas matemáticas, para riesgo en curso, para prestaciones y siniestros pendientes de pago, para cuotas en curso, para servicios prestados y no notificados, para siniestros ocurridos y no notificados y para reintegro por experiencia favorable, en los siguientes porcentajes:

- .No menos del cincuenta por ciento (50%) en depósitos en bancos o instituciones financieras, domiciliadas en el país y reguladas por la ley especial que regula la materia bancaria
- No menos del treinta por ciento (30%) en títulos valores denominados en moneda nacional o extranjera, emitidos o garantizados por la República, por otros sujetos de derecho público nacionales o emitidos por instituciones a empresas en los cuales tengan participación esos entes, siempre que estén en custodia por una institución financiera del sector bancario o del mercado de valores de carácter público, de conformidad con las normas que al efecto dicte la Superintendencia de la actividad aseguradora así como la determinación de la parte del porcentaje que será a inversiones productivas del Estado.
- No más de veinte por ciento (20%) en:
 - Predios urbanos edificados de conformidad con en este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley.
 - Otras inversiones conforme a lo establecido en este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

Al 31 de diciembre de 2021, no se cumple en los rubros de depósitos en bancos o instituciones financieras y en títulos valores denominados en moneda nacional o extranjera, mientras si cumple y excede en el rubro de predios urbanos edificados de acuerdo con los porcentajes mencionados anteriormente. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2021, se cumple con lo establecido en el Artículo N° 52, el cual indica que el monto obtenido de la sumatoria de todas las reservas técnicas debe estar representado en los bienes, derechos y documentos en títulos valores ubicados en el país.

Al 31 de diciembre de 2020, no se cumple con los porcentajes mencionados anteriormente. Adicionalmente, no se cumple con lo establecido en el Artículo N° 52, el cual indica que el monto obtenido de la sumatoria de todas las reservas técnicas debe estar representado en los bienes, derechos y documentos en títulos valores ubicados en el país.

Se cumple con lo siguiente:

- a) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se registró una reserva para siniestros ocurridos y no notificados por Bs. 18 y Bs. 2, respectivamente, calculada de acuerdo lo establecido en la Ley de la Actividad Aseguradora.
- b) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se registró una reserva para riesgos catastróficos para cubrir riesgos por pólizas, cuyo efecto, en caso de siniestro, puede ser de carácter catastrófico. El monto de esta reserva asciende a Bs. 697 y Bs. 27, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las reservas matemáticas, las reservas para riesgos en curso y las reservas para prestaciones y siniestros pendientes, fueron calculadas de acuerdo con las normas, cálculos y planes aprobados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, las cuales fueron certificadas por un actuario independiente.

14. OBLIGACIONES POR PAGAR:

Los saldos de las obligaciones por pagar que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Impuestos y contribuciones	a) 93.135	2.875
Gastos acumulados por pagar	b) 14.978	3.427
	<u>108.113</u>	<u>6.302</u>

a) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los impuestos y contribuciones se encuentran conformados por:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Impuesto sobre la renta	9.519	286
Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)	11.162	337
Patentes Municipales	24.055	783
Aportes laborales	210	27
Aporte a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora	31.698	559
Fondo Nacional de Bomberos	963	35
Fondo del Sistema Público Nacional de Salud	-	24
Aporte al Fondo Nacional Antidrogas	1.496	257
Aporte para la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física	1.607	262
Aporte Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	12.425	305
	<u>93.135</u>	<u>2.875</u>

c) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los gastos acumulados por pagar corresponden principalmente a pagos de SEDEMAT relacionados con servicios de aseo, gas y actividades económicas, honorarios por horas de soporte aplicativo Acselx y los cánones de arrendamiento de la oficina 121-C Piso 12 Torre C.

15. CUENTAS POR PAGAR

Los saldos de las cuentas por pagar que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Cheques caducos	2	1
	<u>2</u>	<u>1</u>

16. CUENTAS A PAGAR AL PERSONAL

Los saldos de las cuentas a pagar al personal que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Utilidades y bonificaciones	38	2
Prestaciones sociales, antigüedad y cesantía	1.598	146
Intereses de prestaciones sociales	335	16
Cuenta de ahorro empleados	792	46
Provisión bono vacacional	2.897	225
	<u>5.660</u>	<u>435</u>

17. CUENTAS POR REASEGUROS:

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las cuentas por reaseguro Incluyen lo siguiente:

Reaseguradoras e intermediarios de reaseguros	Tipo de contrato	2021	2020
Arsa Re Corretaje de Reaseguros, C.A.	Contractual	123	226
	Exceso de pérdidas	-	11
		<u>123</u>	<u>237</u>

18. PASIVOS TRANSITORIOS:

Los saldos de pasivos transitorios que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	2021	2020
Depósitos en tránsito	a) <u>211.605</u>	<u>7.465</u>
	<u>211.605</u>	<u>7.465</u>

a) La cuenta depósitos en tránsito, corresponde a pagos efectuados por los clientes que se encuentran en proceso de identificación.

19. RESERVAS DE PREVISIÓN:

Los saldos de reservas de previsión que se muestran en los balances de situación al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	2021	2020
Otros fines:		
Fluctuación en cambio	a) 310.748	129.977
Demandas y litigios	b) 537	532
Otros	c) <u>101.601</u>	<u>700</u>
	<u>412.886</u>	<u>131.209</u>

a) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la fluctuación en cambio corresponde a los valores mantenidos en Venezuela Recovery Fund y a los saldos mantenidos en moneda extranjera en el Banco Bicentenario y Banco de Venezuela.

b) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, mantiene demandas y litigios en proceso por Bs. 537 y Bs. 532, respectivamente, relacionados principalmente con siniestros de fianzas, los cuales se encuentran en diferentes instancias.

c) Al 31 de diciembre de 2021, corresponde a la provisión de impuesto sobre la renta del ejercicio.

20. REGIMEN FISCAL

a) Impuesto Sobre la Renta:

En fecha 30 de diciembre de 2015, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta. Los cambios más significativos se indican a continuación:

- Disponibilidad de Ingresos y Gastos

Se establece que los ingresos se consideraran disponibles desde que se realicen las operaciones que los produce, salvo las cesiones de créditos y operaciones de descuentos, cuyo producto sea recuperable en varias anualidades, casos en los cuales se considerará disponible para el cesionario el beneficio que proporcionalmente corresponda.

Los ingresos provenientes de créditos concedidos por bancos, empresas de seguros u otras instituciones de créditos y por los contribuyentes indicados en los literales b, c, d y e del artículo 7 Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, los Ingresos derivados de arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles la disponibilidad será en base a lo devengado. Los ingresos bajo relación de dependencia serán disponibles en el momento en que son pagados.

Del mismo modo, las deducciones deberán corresponder a egresos causados durante el ejercicio, cuando correspondan a ingresos disponibles en la oportunidad que se realicen. Cuando se traten de ingresos disponibles en la oportunidad de su pago, las deducciones deberán corresponder a egresos efectivamente pagados.

- Tarifa

Inclusión de una nueva tarifa proporcional, la cual es de 40%, y será aplicable para los contribuyentes que se dediquen a las actividades de bancarias, financieras, seguros y reaseguros.

- Rebajas por Nuevas Inversiones

Se suprimió todo el capítulo que establecía las rebajas por nuevas inversiones, es decir, no será aplicable las rebajas por nuevas inversiones.

- Retenciones

Se establece que las retenciones del impuesto deben realizarse al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

- Ajuste por Inflación.

Adicional a la exclusión del sistema de ajuste por inflación de las empresas que realizan actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, establecidas en la Ley publicada en noviembre del año 2014, en esta reforma también quedaran excluidas del sistema de ajuste por inflación los contribuyentes calificados como especiales por la Administración Aduanera y Tributaria.

La Administración Tributaria, mediante providencias establecerá las normas que regulen los asientos contables que deberán realizar los contribuyentes, en virtud de la exclusión del sistema de ajuste por inflación.

- Declaración Estimada.

Las declaraciones estimadas que se presenten a partir de la entrada en vigencia de este Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley, deberán considerar el enriquecimiento global neto del año inmediatamente anterior, y se debe de excluir el efecto del ajuste por inflación.

Dicho Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, entrara en vigencia para el ejercicio fiscal que comienza a partir del 01 de enero de 2016.

En fecha 18 de noviembre de 2014, fue publicada en la Gaceta Extraordinaria Nro. 6.182 el Decreto Nro. 1.435 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Impuesto Sobre la Renta el cual comienza a regir a partir de su publicación en Gaceta y se aplicará a los ejercicios que inicien durante su vigencia.

Entre las reformas publicadas en el Decreto 1.435 se establece:

- Eliminación de la exención del Impuesto Sobre la Renta a las fundaciones, cooperativas y asociaciones,
- Exclusión del sistema de ajuste por inflación a las entidades bancarias y de seguros,
- Utilización en adelante del Índice Nacional de Precios al Consumidor para el Ajuste por inflación,
- Limitaciones sobre el traspaso de pérdidas operacionales y eliminación del traspaso de pérdida por ajuste por inflación fiscal.

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe causado por impuesto sobre la renta se detalla a continuación:

b) Impuesto al valor agregado:

El 17 de agosto de 2018, en la Gaceta Oficial N° 6.395, fue publicado el Decreto N° 3.584 mediante el cual se establece la alícuota general de IVA en 16%, la cual será aplicada en el periodo fiscal restante del 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019.

El 21 de agosto de 2018, en la Gaceta Oficial N° 6.396, fue publicado el Decreto Constituyente que establece el régimen temporal de pago de anticipo del impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto sobre la renta (ISLR) para los sujetos pasivos calificados como especiales que se dediquen a realizar actividad económica distinta de la explotación de minas, hidrocarburos y actividades conexas y que no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.

El 29 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.507, fue publicado el Decreto Constituyente de reforma parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece al Impuesto al Valor Agregado, el cual entrará en vigencia 60 días después de su publicación en Gaceta Oficial.

Una de las principales reformas establecidas en dicho Decreto, es la aplicación de una alícuota adicional, que podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de 5% y máximo de 25%, a los bienes y prestación de servicios pagados en moneda extranjera, criptomoneda o criptoactivos distintos de los emitidos y respaldados por la República Bolivariana de Venezuela. Esta alícuota entrará en vigencia 30 días después de la publicación en Gaceta Oficial el Decreto del Ejecutivo Nacional que establezca la alícuota aplicable.

c) Unidad Tributaria:

En Gaceta Oficial N° 42.100, de fecha 06 de abril de 2021, fue publicada la providencia emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se modifica la Unidad Tributaria de Bs. 1.500 (Bs. 0,001500 reconvertidos) a Bs. 20.000 (Bs. 0,020000 reconvertidos). La unidad tributaria sólo puede usarse para el cálculo de tasas y sanciones pagadas directamente al SENIAT.

En Gaceta Oficial N° 41.839, de fecha 13 de marzo de 2020, fue publicada la providencia emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se modifica la Unidad Tributaria de Bs. 50 (Bs. 0,000050 reconvertidos) a Bs. 1.500 (Bs. 0,001500 reconvertidos).

En Gaceta Oficial N° 41.597, de fecha 07 de marzo de 2019, fue publicada la providencia emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se modifica la Unidad Tributaria de Bs. 17 (Bs. 0,000017 reconvertidos) a Bs. 50 (Bs. 0,000050 reconvertidos).

Para los tributos que se liquiden por periodos anuales, la unidad tributaria aplicable será aquella con vigencia mayor a 183 días continuos. Y para los tributos que se liquiden distintos a los anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente al inicio del periodo.

Ley Constitucional sobre la Creación de la Unidad Tributaria Sancionatoria:

En Gaceta Oficial N° 41.305 de fecha 21 de diciembre de 2018, fue publicada la Ley Constitucional sancionada por la Asamblea Nacional Constituyente, donde se crea la Unidad Tributaria Sancionatoria que será utilizada para determinar el monto de las multas y sanciones pecuniarias, cuya base de cálculo esté prevista en unidades tributarias, en los respectivos instrumentos normativos que las prevén.

El Ejecutivo Nacional determinará el valor de la Unidad Tributaria Sancionatoria y la reajustará dentro de los primeros días del mes de febrero de cada año, en la misma oportunidad que lo haga respecto de la Unidad Tributaria Ordinaria. El valor de la Unidad Sancionatoria se establecerá con base en la variación producida en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas, en el año inmediatamente anterior, fijado por la autoridad competente, oída la opinión del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, el Tribunal Supremo de Justicia y el Poder Ciudadano.

La denominada Ley Constitucional sobre la creación de la Unidad Tributaria Sancionatoria, entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial, el 21 de diciembre de 2017.

d) Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396, de fecha 21 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto Constituyente que reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, modificando parcialmente el artículo 13, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13: La Alícuota de este Impuesto podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida de un límite mínimo de un 0% hasta un máximo de 2%. Hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca la alícuota de esta impuesto ésta se fija en 1% a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

En la Gaceta Oficial N° 6.210 de 30 de diciembre de 2015, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, el cual entrará en vigor el primero de febrero 2016.

Sólo son contribuyentes las personas jurídicas - por exclusión de las personas naturales - y que estén calificados como "sujetos pasivos especiales".

El impuesto gravará el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) de la base imponible. El Ejecutivo Nacional mediante Decreto "podrá reducir la alícuota aquí prevista, de conformidad con el código que rige la materia tributaria. El artículo 8 del Decreto, establece quienes están exentos del pago de este impuesto.

e) Impuestos a los Grandes Patrimonios:

La Asamblea Nacional Constituyente (ANC) aprobó la denominada Ley Constitucional del Impuesto a los Grandes Patrimonios, publicada en Gaceta Oficial N° 41.667 de fecha 03 de julio de 2019 y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 41.696 de fecha 16 de agosto de 2019. El impuesto grava el

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

patrimonio neto de los sujetos pasivos calificados como especiales y se causará anualmente sobre el valor del patrimonio neto al cierre de cada periodo.

Los contribuyentes especiales están obligados a pagar el impuesto por la porción del patrimonio que supere los montos que se mencionan a continuación:

- Personas naturales: 36.000.000 U.T.
- Personas jurídicas: 100.000.000 U.T.

La alícuota del Impuesto estará comprendida entre un mínimo de 0,25% y un máximo de 1,50%. Podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional. Asimismo, podrá establecer tarifas progresivas conforme al valor patrimonial. La alícuota impositiva aplicable determinada desde la entrada en vigencia de la Ley Constitucional será de 0,25%.

21. PATRIMONIO:**a. Capital Social:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de la Actividad Aseguradora, es requisito Indispensable para obtener y mantener la autorización para operar como empresas de seguros tener un capital mínimo en efectivo de 1.980.000 U.T. para las empresas de seguro que aspiren a operar en ramos generales y ramos de vida simultáneamente. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no se ha obtenido la autorización por parte de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora para realizar el aumento del capital social.

En fecha 26 de agosto de 2021 se remite ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora respuesta a la Circular SAA-9-4100-2021 en donde se hace propuesta de Aumento de Capital Social y Garantía a la Nación en la cual se propone aumentar el Capital Social de la Compañía la cual se ubica en Bs. 260 (Bs. 0,000260 reconvertidos), de la siguiente forma: por un lado, la cantidad de Bs. 184.465,03 (Bs. 0,184465 reconvertidos) en la cuenta contable 403.01, la cual puede ser aportada por los accionistas. Adicionalmente un aporte a capital en dinero en efectivo, por el equivalente aproximado de Bs. 4.121.652.000 (Bs. 4.122 reconvertidos), y finalmente, un aporte de bienes muebles para la actualización de la plataforma tecnológica, con un valor cercano a Bs. 1.654.018.947.600 (Bs. 1.654.019 reconvertidos), para un total de Bs. 1.658.140.784.065 (Bs. 1.658.141 reconvertidos) como nuevo aporte. A la fecha de nuestro informe no se ha obtenido respuesta por parte de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora a esta Propuesta.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el capital social es de Bs. 260, para ambos años, correspondiente a 40.000.000 acciones nominativas con un valor nominal de Bs. 0,0000065 cada una, totalmente suscritas y pagadas, respectivamente.

El capital social debido a la nueva expresión monetaria que entro en vigencia el 1ero de Octubre de 2021, pasó a un valor reconvertido de Bs. 0,000260, quedando excluido de los estados financieros por los efectos de redondeo de la nueva expresión monetaria. (Véase Nota 35)

b. Reserva Legal:

De acuerdo con el Código de Comercio vigente, la Compañía debe realizar un apartado equivalente al cinco por ciento (5%), de la utilidad neta. Tal apartado deberá hacerse hasta que

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

dicha reserva represente, al menos diez por ciento 10% del capital social. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la reserva legal es de Bs. 1.301 y Bs. 39, respectivamente.

c. Reserva Voluntaria:

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de febrero de 2018, se aprobó constituir reservas voluntarias para futuros aumentos de capital o enjuagues de pérdidas, por la cantidad de Bs. 7.000, mediante el aporte de dinero en efectivo realizado por los accionistas.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de noviembre de 2017, se aprobó constituir reservas voluntarias para futuros aumentos de capital por la cantidad de Bs. 7.500, mediante el aporte de dinero en efectivo realizado por los accionistas.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las reservas voluntarias son de Bs. 7, para ambos años.

Las reservas voluntarias debido a la nueva reconversión monetaria que entro en vigencia el 1ero de Octubre de 2021, pasaron a un valor reconvertido de Bs. 0,000007, quedando excluido de los estados financieros por los efectos de redondeo de la nueva expresión monetaria. (Véase Nota 35)

22. SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA:

Los saldos de moneda extranjera que se muestran en los balances de situación, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	2021		
	<u>Monto en US\$</u>	<u>Tasa de cambio</u>	<u>Monto en Bs.</u>
Bancos	107.527	5,11	549.335
Valores:			
The Venezuela Recovery Fund	<u>67.849</u>	4,58	<u>310.748</u>
	<u>175.376</u>		<u>860.083</u>
	2020		
	<u>Monto en US\$</u>	<u>Tasa de cambio</u>	<u>Monto en Bs.</u>
Bancos	107.527	1,09	117.104
Valores:			
The Venezuela Recovery Fund	<u>67.849</u>	1,09	<u>73.891</u>
	<u>175.376</u>		<u>190.995</u>

Convenio Cambiario N° 1:

En fecha 07 de septiembre de 2018, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, promulgaron el Convenio Cambiario N° 1 derogando el Convenio Cambiario N° 39 que a su vez derogaba el Convenio Cambiario N° 35 y N° 38, divulgados anteriormente. El presente Convenio tiene por objeto establecer la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional fundamentado en:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

- La centralización que le corresponde ejecutar al Banco Central de Venezuela, de la compra y venta de divisas en el país.
- La existencia de un tipo de cambio de referencia de mercado único, fluctuante, producto de las operaciones de compraventa de moneda extranjera efectuadas por los particulares con la intermediación de los operadores cambiarios autorizados.
- El fortalecimiento del régimen dispuesto para el mantenimiento de cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional con fondos provenientes de operaciones de carácter lícito
- La flexibilización del régimen cambiario del sector privado, para propiciar condiciones que favorezcan principalmente la recepción de inversión extranjera, la actividad exportadora, el acceso a programas de financiamiento a través de las instituciones especializadas y la prestación de servicios para el turismo respectivo.

La tasa de cambio vigente al 30 de diciembre de 2021 y 2020 es Bs. 4,5897 y Bs. 1,08906, respectivamente.

23. PRODUCTO DE INVERSIONES:

Los saldos productos de Inversión que se muestran en los estados de ingresos y egresos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Intereses ganados por depósitos a la vista	30	9
Intereses ganados por depósitos a plazo fijo	3.516	250
Intereses ganados por valores públicos	-	-
Aluileres ganados	433	760
Ganancia por venta de predio urbano edificado a)	85.495	-
	<u>89.474</u>	<u>1.019</u>

- a) En fecha 23 de junio de 2021 se vendió el Local en el Centro Comercial Buenaventura obteniendo un ingreso por venta por Bs. 85.495, desincorporándolo de los predios urbanos edificados por Bs. 173.756, de acuerdo al avalúo efectuado en febrero de 2021.

24. BENEFICIOS DIVERSOS:

Los saldos de beneficios diversos que se muestran en los estados de ingresos y egresos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

	2021	2020
Diferencias en cambio	932.347	56.130
Diferencias en cobranzas	572	22
Partidas años anteriores	a) 57.948	5
Operaciones del ejercicio	b) 102.968	4.597
Utilidad en gastos de notaría	c) 79.695	2.782
Diferencia en cambio en cobros de primas	31.079	-
	1.204.609	63.536

- a) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, las partidas de años anteriores incluyen principalmente ajustes en las cuentas de reaseguro, así como el resultado de productos de análisis y regularización de saldos contables.
- b) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se registran todas las partidas con antigüedad mayor a un año pendientes por conciliar.
- c) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, corresponde a la diferencia entre el costo de las planillas de las primas emitidas y lo facturado a los clientes.

25. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:

Los saldos de gastos de administración que se encuentran incluidos en los estados de ingresos y egresos y que son distribuidos en cada ramo, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	2021	2020
Seguros generales y personas	1.657.468	1.712
Remuneraciones	207	936
Otras remuneraciones	987	11.276
Prestaciones legales	71	313
Otros gastos de personal	9.387	17.769
Contribuciones	2.851	7.251
Arrendamientos	5.734	6.457
Reparaciones ordinarias y mantenimiento	347	150
Primas de seguros riesgos propios	-	1
Propaganda y publicidad	409	165
Servicios básicos	1.622	4.182
Relaciones	671	169
Servicios profesionales	819	592
Gastos de procesamiento de datos	4.291	2.150
Gastos de viajes	293	635
Otros gastos generales	2.168	1.080
Gastos de inmuebles	1.536	3.296
Gastos de producción	-	27
Gastos no deducibles	23	2
	1.688.884	58.163

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)**26. EGRESOS FINANCIEROS:**

Los saldos de egresos financieros que se muestran en los estados de ingresos y egresos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Intereses pagados	2.725	1
Comisiones pagadas	55.620	1.867
a)	<u>58.345</u>	<u>1.868</u>

a) Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, corresponde a operaciones bancarias.

27. AJUSTES DE RESERVA DE PREVISIÓN:

Los saldos de los ajustes de reservas de previsión que se muestran en los estados de ingresos y egresos por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Impuesto sobre la renta	131.278	1.382
Otras provisiones	1.606	-
	<u>132.884</u>	<u>1.382</u>

28. AJUSTES DE VALORES Y OTROS ACTIVOS:

Los saldos de los ajustes de valores y otros activos que se muestran en los estados de Ingresos y egresos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ajuste de activos depreciables	4.162	4
Ajuste de activos amortizables	704	7
	<u>4.866</u>	<u>11</u>

29. OTROS EGRESOS:

Los saldos de otros egresos que se muestran en los estados de ingresos y egresos, por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Diferencia en cobranzas	10.158	88
Diferencia en cambio	50.092	58
Egresos misceláneos	10.810	102
	<u>71.060</u>	<u>248</u>

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)**30. CUENTAS DE ORDEN:**

Los saldos que conforman las cuentas de orden que se muestran al 31 de diciembre de 2021 y 2020, están representados por:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Primas emitidas al cobro	1.726.007	134.340
Depósitos en garantía fianzas	<u>32.913</u>	<u>1.356</u>
	<u>1.758.920</u>	<u>135.696</u>

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se registran los recibos emitidos de prima de vida y ramos generales, hasta tanto éstos se hayan cobrado o anulado.

31. MARGEN DE SOLVENCIA:

En fecha 21 de julio de 2016 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 40.949, de la República Bolivariana de Venezuela, las Normas que regulan el Patrimonio Propio no Comprometido que deben tener las empresas de seguros, en función del cálculo de su Margen de Solvencia, las cuales fueron dictadas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora en fecha 19 de mayo de 2016. Dichas Normas entraron en vigencia para el cálculo y presentación del Margen de Solvencia y el Patrimonio Propio no Comprometido a partir del segundo trimestre del año 2016.

Las empresas de seguros deben mantener un margen de solvencia determinado de conformidad con las fórmulas y cuantía definida por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Se calculó al 31 de diciembre de 2021 y 2020, al margen de solvencia de acuerdo a lo establecido en la Providencia N° FSAA-9-00587 de fecha 19 de mayo de 2016, emanada de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial N°40.949 de fecha 21 de julio de 2016.

El formulario MS-01, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020, presenta un patrimonio propio no comprometido de Bs. 4.665.541,68 y Bs. 34.722,83, y un margen de solvencia de Bs. 391.282,65 y Bs. 10.863,67, por lo cual, la suficiencia del primero respecto al segundo es del 1.035,59% y 204,40%, respectivamente.

Un actuario independiente autorizado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora certificó el margen de solvencia y el patrimonio propio no comprometido antes mencionado.

32. CONTINGENCIAS, RIESGOS E INCERTIDUMBRES:**- Riesgos:**

Dentro del curso normal de las operaciones, existen demandas por siniestros en contra de la Compañía, las cuales están siendo manejadas por sus asesores legales. La gerencia de la Compañía ha constituido las reservas que consideró necesarias para cubrir estas demandas con base en las condiciones de la póliza que ampara dichos reclamos y/o según lo informado por los

evaluadores de los siniestros respectivos. La resolución de estas contingencias no afectará significativamente la situación financiera ni los resultados de la Compañía. Incertidumbre sobre la situación actual:

- Incertidumbre sobre la situación actual

En fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la propagación del COVID-19 como pandemia. Posteriormente, en fecha 13 de marzo el Gobierno Nacional de Venezuela declaró "Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena" como consecuencia de la propagación del COVID-19 en el país, emitiendo una serie de disposiciones para contener su propagación, como: medidas restrictivas excepcionales de circulación y la reducción drástica de las actividades comerciales, la cual ha afectado de manera significativa la actividad económica del país y los mercados en general, se desconoce el tiempo que dure la medida de excepción mencionada.

33. LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA:

En la Gaceta Oficial N°6.220, Extraordinario, de fecha 15 de marzo de 2016, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora.

La nueva Ley de la Actividad Aseguradora, introdujo dentro de los cambios más resaltantes, los siguientes:

- En los Artículos 2,3 y 11 se incluyen dentro de las actividades aseguradora y aportes a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora las personas Jurídicas o naturales que se dedican a las actividades de contrato de administración de riesgo, adicionalmente se indican que forman parte de la actividad aseguradora las actividades de fideicomiso relacionado con la materia de seguros y los fondos administrados, y dichas empresas dedicadas a estas actividades requirieren de una autorización previa por parte de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- En el Artículo 4 se incorporan las definiciones necesarias para la mejor aplicación de la Ley. Entre otros, se incorporan sin mayor novedad los conceptos de asegurado, beneficiario, contratante, indemnización, pago de indemnización y riesgo.
- Los Numerales 42 y 43 del Artículo 8 Incorporan dos nuevas atribuciones de la Superintendencia. Según el Numeral 42, la Superintendencia tiene competencia para ordenar el pago por concepto de siniestros, prestaciones y servicios, previo procedimiento administrativo correspondiente, aplicando la corrección monetaria en el caso de retardo en el cumplimiento de la Indemnización correspondiente. El cálculo de la corrección monetaria se establecerá mediante providencia. El Numeral 43, por su parte, establece la competencia de autorizar a las empresas de seguros, de reaseguros, empresas de medicina prepagada y asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora, la enajenación y gravamen de los predios urbanos edificados, inmuebles, así como aquellos vehículos y cualesquiera otros bienes o valores producto de las recuperaciones y salvamento de siniestros.

- En el Artículo 11 se incorpora el Literal 4 para la determinación de la contribución especial que deben cancelar los sujetos regulados por dicha Ley.
- El monto de las garantías que deben otorgarse a la Nación fue significativamente incrementado, en el Artículo 17 y son incluidas a establecer dichas garantías a las Asociaciones Cooperativas dedicadas a la Actividad Aseguradora, las Administradora de Riesgo y los Organismo de Integración.
- La nueva Ley de la Actividad Aseguradora incrementó, también significativamente, el capital mínimo de los sujetos regulados (Artículos 19 y 20).
- En el Artículo 27, en los requisitos de los promotores que realizan actividades aseguradoras y medicina prepagada son excluidos de constituir Garantía de la Nación.
- La nueva Ley, en su Artículo 35 hace expresa mención al fideicomiso como actividad que pueden realizar las empresas de seguro.
- Con respecto a las prohibiciones el Artículo 41, se han incorporado algunos cambios relevantes.
- En el Numeral 22 se eliminó la mención a la clave para la atención de emergencias.
- La prohibición en materia de fianzas ha sido modificada, de acuerdo con el Numeral 25, queda prohibido emitir contratos de fianza sin contar con el respaldo de la respectiva contragarantía y los contratos de reaseguros o reafianzamientos.
- El Numeral 26, finalmente, incorpora la prohibición de enajenar por cualquier título, las partes automotores y los vehículos que hayan sido calificados como inservibles o no recuperables de conformidad con lo dispuesto en la ley que regula la materia de transporte terrestre, sin la autorización de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, de acuerdo con las normas que al efecto se dicten.
- El Artículo 43 de la nueva Ley de la Actividad Aseguradora modificó los parámetros que deben ser tomados en cuenta para la fijación de las tarifas.
- En materia de inversión de reservas, fue modificado, en el Artículo 54, en cuanto a las disposiciones para la inversión de las reservas técnicas.
- Dentro de los derechos de los usuarios, el Decreto agrega el derecho a la corrección monetaria en el caso de retardo, alusión o rechazo genérico en el pago de la Indemnización.
- En la nueva Ley de la Actividad Aseguradora, los Artículos 135 y 136 crean dos nuevos aportes obligatorios.

- Así, el Artículo 135 de la nueva Ley de la Actividad Aseguradora crea el aporte para el Desarrollo Social. Quedan sujetas a ese aporte: empresas de seguros, de medicina prepagada, las asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora y las administradoras de riesgos.
- La base y alícuota de ese aporte quedaron así definidas: (i) el aporte es anual; (ii) la alícuota es entre el uno por ciento (1 %) y el tres por ciento (3%); y (iii) la base es el monto de las primas de las pólizas de seguros de salud, cuotas de los planes de salud, del ingreso obtenido como remuneración por los contratos de administración de riesgos y cualesquiera otras pólizas de seguros.
- La aplicación del aporte queda sujeta a la regulación dictada por el Ministerio con competencia en materia de finanzas, a proposición del o la Superintendente de la Actividad Aseguradora. Esa regulación incluye la competencia para fijar la alícuota, dentro de los límites trazados en la Ley.
- Por su parte, el Artículo 136 crea el aporte para la Investigación y desarrollo de la Actividad Aseguradora. Quedan sujetas a ese aporte las empresas de seguros, de reaseguros, sociedades de corretaje de reaseguros, de medicina prepagada y las administradoras de riesgos. La obligación de pago de ese aporte se condiciona a que tales sujetos presenten utilidades al cierre del ejercicio económico.
- La base y alícuota del aporte queda así definida: (i) el aporte es anual; (ii) el porcentaje no podrá exceder del cinco (5%) por ciento" y (iii) se calculará sobre la utilidad del ejercicio económico.
- La regulación de este aporte, incluyendo la fijación de la alícuota, queda fijada en la regulación dictada por el Ministerio con competencia en materia de finanzas, a proposición del o la Superintendente de la Actividad Aseguradora. Esa regulación se extenderá sobre los mecanismos de asignación y ejecución de aporte para la investigación y desarrollo de la Actividad Aseguradora.
- En lo referente a multas, los ilícitos administrativos regulados en los Artículos 153 y siguientes no han sufrido mayores cambios, cuya cuantía fue aumentada significativamente.

Dentro de las disposiciones transitorias la nueva Ley incorpora disposiciones transitorias parecidas a las de la Ley derogada.

La disposición transitoria primera establece que, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia de este decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora dictará las normas que regulen el contrato de seguros y otros contratos y relaciones de la actividad aseguradora. La disposición transitoria tercera regula el plan de ajuste que deberá presentarse dentro de un lapso de sesenta días hábiles", con la acotación que ese plan deberá ejecutarse "en un lapso máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de su aprobación".

Por otro lado, la disposición transitoria séptima crea un lapso para la "migración" de contratos del sector público con empresas privadas y establece que dentro de los tres años, a partir de la

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

entrada en vigencia del Decreto, los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, promoverán, planificarán, programarán ejecutarán los procesos migración de seguros de personas, que tuvieren contratados con empresas de seguros privadas, hacia las aseguradoras públicas o al Sistema Público Nacional de Salud. Se exceptúan, los fondos auto administrados de salud o la autogestión del seguro de personas de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, ya creados al momento de la entrada en vigencia de la Ley, salvo que el ministro con competencia en materia de finanzas lo autorice. Con respecto a las Empresas Financiadoras de Primas de Seguros y Cuotas el Artículo 143, se ha incorporado un cambio relevante. En el Numeral 3 capital mínimo requerido.

Asimismo, la disposición transitoria novena Incorpora una nueva disposición. A partir de la entrada en vigencia de la Ley, quedan sin efecto las cláusulas del contrato de administración de riesgo, seguro, planes de salud que establecen un desequilibrio entre los derechos, obligaciones de las partes o impongan cargas desproporcionadas en perjuicio del contratante, tomador, administrado, usuarios, afiliados, asegurado o beneficiario. Igualmente, quedan sin efecto las cláusulas que limiten la relación directa entre la empresa de seguros y su reasegurador o entre el tomador, el asegurado o el beneficiario y el reasegurador.

Quedan derogadas a partir de la entrada en vigencia de este Decreto, la Ley de la Actividad Aseguradora publicada en la Gaceta Oficial N°39.481 de fecha 5 de Agosto de 2010; y la Ley del Contrato de Seguro, publicado en la Gaceta Oficial N°5 .553, Extraordinario, del 12 de noviembre de 2001.

El Decreto entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

34. REGULACIONES:**a) Ley Orgánica de Drogas (LOD):**

En Gaceta Oficial N° 39.510, de fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada la Ley Orgánica de Drogas mediante la cual se deroga la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y su Reglamento. Posteriormente se reimprime por error material en Gaceta Oficial N° 39.546, de fecha 05 de noviembre de 2010.

En la presente Ley, se establece una contribución aplicable a personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con o sin fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores siendo el aporte equivalente al 1% de la "utilidad en operaciones obtenida en el ejercicio (2% para fabricantes o importadores de bebidas alcohólicas, tabaco y sus mezclas).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se mantiene registrada una provisión por Bs. 1.496 y Bs.257, respectivamente (Nota 14)

b) Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI):

En fecha 18 de noviembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N°6.151 la reforma parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. En dicha Ley se modificó la base Imponible de dicha contribución, siendo que, a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, la base imponible estará comprendida por los ingresos, proventos y caudales, que, de modo habitual, accidental o

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

extraordinario, devenguen los aportantes por cualquier actividad que realicen en el ejercicio económico inmediatamente anterior.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, se mantiene registrada una provisión por Bs. 12.425 y Bs. 305, respectivamente, incluidos en los estados de Ingresos y egresos (Nota 14).

c) Ley Orgánica del Deporte. Actividad Física y Educación Física:

En Gaceta Oficial N° 39.741 del 23 de agosto de 2011, fue publicada la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, donde se prevé una contribución especial para las empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas con fines de lucro. Dicho aporte será del 1% sobre la utilidad neta anual, cuando ésta supere las 20.000 U.T. Este aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto Sobre la Renta.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se mantiene registrada una provisión por aporte al Fondo de Bs. 1.607 y Bs. 262, respectivamente (Nota 14).

d) Ley Orgánica De Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT):

En Gaceta Oficial N° 38.236, de fecha 26 de julio de 2005, fue publicada la reforma a la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), a través de la cual se implementa el Régimen de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicha Ley busca garantizar a los trabajadores condiciones de seguridad, salud, y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio pleno de sus facultades físicas y mentales, mediante la promoción del trabajo seguro y saludable, la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, la reparación integral del daño sufrido y la promoción e incentivo al desarrollo de programas para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.

e) Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT):

En fecha 07 de mayo de 2012, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39. 916, la nueva Ley del Trabajo, la cual fue promulgada el 30 de abril de 2012, por el presidente de la República Bolivariana de Venezuela. El 4 de mayo de 2012, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) declaró la constitucionalidad del carácter orgánico del referido instrumento jurídico.

Entre las nuevas disposiciones que contempla la mencionada Ley destaca la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales, en el turno diurno; la retroactividad de las prestaciones sociales; el pago doble de las prestaciones sociales en el caso de los despidos injustificados; la extensión a 26 semanas del permiso pre y postnatal para las madres; Incremento del Bono Vacacional a un mínimo de 15 días; Incremento de la Bonificación de fin de año a un mínimo de 30 días, 60 días de prestación de antigüedad para el primer año; Incremento de días feriados por Ley; prohibición de la tercerización y la inamovilidad laboral tanto para madres como para padres con hijos menores de dos años.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)**f) Ley de Personas con Discapacidad:

El 05 de enero de 2007, se publicó en Gaceta Oficial N° 38.598 de la República Bolivariana de Venezuela la Ley de Personas con Discapacidad, el objeto de dicha ley es regular los medios y mecanismos para garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad de manera plena y autónoma, de acuerdo con sus capacidades, asimismo, busca lograr la integración de las personas discapacitadas a la vida familiar y comunitaria.

Dicha ley establece que los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, así como las empresas públicas, privadas o mixtas, deberán incorporar a sus planteles de trabajo no menos de un cinco por ciento (5%) personas con discapacidad permanente, de su nómina total, sean ellos ejecutivos, ejecutivas, empleados, empleadas, obreros u obreras. No podrá oponerse argumentación alguna que discrimine, condicione o pretenda impedir el empleo de personas con discapacidad.

g) Ley de Inversiones Extranjeras:

En Gaceta Oficial N° 41.310 de fecha 29 de diciembre de 2017, fue publicada la Ley Constitucional de Inversión Extranjera Productiva, sancionada por la Asamblea Nacional Constituyente.

Según señala el artículo N° 1 de la Ley, la misma tiene por objeto establecer los principios, políticas y procedimientos que regulan las inversiones extranjeras productivas de bienes y servicios, en cualquiera de sus categorías, promoviendo un aporte productivo y diverso de origen extranjero que contribuya a desarrollar las potencialidades productivas existentes en el país, a los fines de consolidar un marco que promueva, favorezca y otorgue seguridad jurídica a la inversión, garantice a la soberanía económica, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

En la Gaceta Oficial N°6.152, Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, Decreto N°1.438 se publica la Ley de Inversiones extranjeras, entre los aspectos más relevantes se mencionan los siguientes:

- Se deroga todas las disposiciones legales o sub-legales que coliden con sus regulaciones, entre otros los Decretos N°1.013 y N°2.095 que contienen el Reglamento Parcial del Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías y se ordena suprimir la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX).
- Establece los sujetos considerados como inversionistas, principios, políticas y procedimientos que regulan al inversionista y las inversiones productivas de bienes y servicios en cualquiera de sus categorías, la cual se declara de interés público.
- La inversión extranjera productiva podrá verificarse en recursos tangibles o intangibles en los términos y condiciones desarrollados en el Decreto Ley, en cualquier área, sector o actividad económica permitida por la legislación venezolana, propendiendo el incremento de las capacidades económicas y productivas. El valor de la constitución de la inversión extranjera deberá estar representado en al menos un 75% por activos que se encuentren en el país compuestos por equipos, insumos u otros bienes o activos tangibles requeridos

al inicio de operaciones productivas y deberá permanecer en el país por un lapso mínimo de cinco (5) años a partir del otorgamiento del registro.

- A efectos de obtener el registro de inversión extranjera, los aportes deberán equivaler a US\$1.000.000 a la tasa de cambio oficial vigente. El Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) (órgano implementador), podrá establecer montos menores, no inferiores al 10% de la inversión extranjera inicial en el caso de promoción de pequeña y mediana industria u otras formas organizativas de carácter económico productivo, atendiendo al interés social.
 - Las empresas receptoras de inversión extranjera podrán distribuir y pagar a sus inversionistas extranjeros, en el territorio de la República y en moneda de curso legal, la totalidad o parte de las utilidades netas, distribuidas al cierre de cada ejercicio económico, de conformidad con las acciones o cuotas de participación que el o los Inversionistas posean, salvo lo previsto en tratados legítimamente suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.
 - Los inversionistas extranjeros tendrán derecho a remitir al exterior anualmente y a partir del cierre del primer ejercicio económico hasta 80% de las utilidades o dividendos comprobados que provengan de su inversión extranjera, registrada y actualizada en divisas libremente convertibles, previo cumplimiento del objeto de la inversión. En caso de remisión parcial, la diferencia podrá ser acumulada únicamente con las utilidades que se obtengan en el próximo ejercicio anual a los fines de su remisión al extranjero.
 - En caso que las utilidades no sean pagadas podrán ser reinvertidas únicamente en la misma empresa que la haya generado.
- h) Aporte que deberán enterar los sujetos regulados al patrimonio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora:

En la Gaceta Oficial N° 40.844, de fecha 5 de febrero de 2016, fue publicada la Resolución N° 022, mediante la cual se fija en dos coma cinco por ciento (2,5%) el monto del aporte que deberán enterar los sujetos regulados al patrimonio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, alícuota que se aplicará al total de las primas netas cobradas que en ella se señalan, correspondientes al ejercicio económico del año 2016.

i) Pago de la contribución especial:

En fecha 25 de febrero de 2021, según Providencia SAA-2-0009 de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG), donde se indica que los sujetos regulados deberán pagar el monto de la contribución especial, dentro del mismo plazo previsto para la remisión de los Estados Financieros Analíticos Mensuales, de conformidad con las Normas que regulan la presentación de los Estados Financieros. Asimismo, se indica que el retraso en el pago de la contribución especial generará un recargo monetario, que procederá a partir del día continuo siguiente al vencimiento del plazo establecido para el pago de la contribución y será aplicado por cada día de retraso.

35. NUEVA RECONVERSIÓN MONETARIA

A partir del 1 de octubre la moneda venezolana sufrirá la tercera reconversión de la última década. A partir de esa fecha, todos los valores monetarios se expresarán Bolívar, en su nueva expresión resultante de dividir los montos representativos de cantidades entre un millón, es decir, suprimiendo seis ceros.

La nueva reconversión monetaria fue ordenada mediante Decreto No. 4.553, publicado en la Gaceta Oficial No. 42.185 de fecha 6 de agosto de 2021.

Inicio de utilización de la nueva expresión monetaria

En principio, la reconversión del Bolívar tendrá lugar el miércoles 1 de septiembre de 2021, fecha a partir de la cual los precios de todos los bienes y servicios deberán expresarse en su nueva expresión monetaria e igualmente deberá expresarse utilizando la expresión monetaria anterior.

Ello implica que toda referencia que se haga a una cantidad de dinero en ofertas, facturas, documentos o cualquier otro instrumento, deberán contener ambas expresiones del Bolívar, hasta tanto el Banco Central de Venezuela no emita una Resolución en el que elimine la obligatoriedad de la utilización de ambas expresiones.

Regulaciones de la reconversión

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto No. 3.332, el Banco Central de Venezuela queda encargado de la regulación de todos los aspectos que no hayan sido cubiertos por ese instrumento normativo.

Quedan encargados de velar por el cumplimiento del Decreto, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanero y Tributaria y la Superintendencia Nacional de Valores, actuando dentro sus atribuciones y competencias.

Exoneración de impuestos

Las actividades u operaciones susceptibles de causar impuesto al valor agregado que sean necesarias para la producción y distribución de este cono monetario estarán exoneradas del pago de dicho tributo. Asimismo, la venta de bienes, importaciones y prestaciones de servicios relacionadas con la fabricación y distribución de la nueva expresión monetaria estarán también exoneradas del pago del impuesto al valor agregado.

Normas que Rigen la Nueva Expresión Monetaria

Mediante la Resolución Número 21-08-01 del Banco Central de Venezuela se establece que, respecto al redondeo aplicable a la fracción resultante del cálculo de la nueva expresión monetaria al dividir el monto entre 1.000.000, cuyo resultado cuente con un tercer decimal menor a cinco (5), mantendrá los primeros dos decimales. Ahora bien, en aquellos casos en los que el tercer decimal sea mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se verá aumentado en una (1) unidad.

Sin embargo, los sueldos, salarios básicos, pensiones y jubilaciones deben redondearse de la siguiente forma: en aquellos casos en los que el tercer decimal resultante de la división entre

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en bolívares históricos)

1.000.000 sea igual a cero (0), se mantendrán los primeros dos decimales; y, en los casos en que el tercer decimal sea superior a cero, el segundo decimal se aumentará en una (1) unidad.

Con relación a bienes como combustible de uso automotor, gas licuado del petróleo, servicios básicos, pasajes en Metro y Metrobús, envíos postales nacionales, la unidad tributaria, los saldos de las operaciones activas y pasivas en el sistema financiero del país, las acciones y cuotas de participación, las tarifas, las tasas y los precios públicos, el número de decimales a ser reflejados será de al menos 2; aunque pueden emplearse un número mayor de decimales, en atención a las normas, prácticas y convenciones existentes en la materia. En el caso del tipo de cambio, los decimales utilizados para cada divisa dependerán de lo reflejado en la página web del Banco Central de Venezuela.

Co-circulación de especies monetarias

Podrán circular luego del primero de octubre de 2021 los billetes provenientes del Banco Central de Venezuela con denominación igual y superior a diez mil bolívares (Bs. 10.000,00) hasta que se ordene lo contrario mediante Resolución del Banco Central de Venezuela. Aquellos billetes del cono monetario actual con una denominación inferior a diez mil bolívares (Bs. 10.000,00) podrán ser depositados en las entidades bancarias hasta que lo determine el Directorio del Banco Central de Venezuela.

Estados Financieros

Los Estados Financieros correspondientes a ejercicios económicos anteriores al primero de octubre de 2021 deberán mantenerse en bolívares actuales aunque estos sean aprobados en fecha posterior a la indicada, en conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Cualquier información comparativa debe realizarse en la nueva expresión monetaria, al igual que los cierres contables finalizados antes del primero de octubre de 2021. Además, los saldos de auxiliares y cuentas de contabilidad respecto a ejercicios concluidos antes de la fecha de la reconversión deben ser convertidos a bolívares en la nueva escala para ser utilizados como saldo inicial para el siguiente período.

Divulgación de la nueva expresión monetaria

Además de los bancos y las instituciones financieras tanto públicas como privadas, los entes y órganos de la Administración Pública deben participar activamente en la campaña divulgativa de la nueva expresión monetaria. Adicionalmente, los órganos de los distintos Poderes Públicos deben apoyar al Banco Central de Venezuela para facilitar el cumplimiento de los objetivos del Decreto N° 4.553.

Vigencia

Esta Resolución del Banco Central de Venezuela entró en vigencia el día 6 de agosto de 2021 con su publicación en Gaceta Oficial.

Decreto Nro. 4.553: Nueva Expresión Monetaria

El Decreto N° 4.553, mediante el cual se decreta la nueva expresión monetaria, fue publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185, viernes, 6 de agosto de 2021.

A partir del 1° de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a un millón de bolívares (Bs. 1.000.000) actuales. Todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000).

A partir del 1° de octubre de 2021, los estados financieros u otros documentos contables deberán expresarse conforme al bolívar en su nueva escala.

A partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta que el Banco Central de Venezuela mediante Resolución disponga lo contrario, todos los instrumentos por los cuales se ofertan los precios de bienes y servicios así como otros que expresen importes monetarios, emplearán en su referencia la unidad de cuenta en su nueva expresión en los términos previstos en el artículo 1° del presente Decreto, así como la unidad de cuenta en su anterior expresión.